

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 8 rs.; tres, 18; seis, 31; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 48; un año, 88.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredores de San Pablo, 43; libreria de San Martin Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, 11. Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Talbot, 53, Libreria española, rue de Valenciennes, 10; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.—Lisboa: D. Rodriguez Camoes.

POLITICA INTERIOR.

MADRID 6 DE ABRIL DE 1876.

Ha empezado en el Congreso la discusion de aquella pequeña parte del proyecto constitucional que el gobierno tiene la generosidad de permitir que se discuta, y empezó con grande asistencia de diputados en los bancos y de curiosos en las tribunas, atraídos estos últimos, no por la importancia del asunto, sino por el deseo de oír al fogoso orador neo-católico señor Pidal y Mon.

Por supuesto que el joven adalid de la intranquencia moderada no estaba ayer en su verdadero centro; toda la elocuencia del diputado opositor tenía que estrellarse ante la avidez de una especie de debate académico acerca de las excelencias de esta ó la otra constitucion; su palabra, tan fácil y correcta, como apasionada y cáustica, es mas propia para la diatriba y para la lucha personal, que para la discusion tranquila de los principios constitucionales. Por eso no llegó á causar el Sr. Pidal con su discurso de ayer el efecto que produjo con el que pronunció en contra de la contestacion al mensaje.

Los moderados puros, que se vanaglorian con el título de leales de siempre, y que se consideran hoy como tristes párias de una situacion que parecia corresponderles de derecho, no están en carácter mas que lanzando sobre los tráfugas de la revolucion que tanto abundan en los altos puestos del Estado toda la bilis que hierve en sus irritados pechos. Sacar de ahí á los vencidos del 68, á los que nunca quisieron pasar el puente de Alcolea, es reducirlos al desairado papel de defensores de la Constitucion de 1845 y de la intolerancia religiosa, añejas instituciones que solamente pueden figurar ya en la historia.

La ruda franqueza del Sr. Pidal introdujo algunos toques vigorosos en medio de la obligada monotonía de su peroracion: intencionadas alusiones que harian en lo vivo á los gobernantes del día convictos de haber tenido debilidades revolucionarias; pero al fin y al cabo resultaba que lo defendido por el joven orador parlamentario era tan malo ó peor que el proyecto discutido. Allí en medio de las elucubraciones de un espíritu dominado por la ciega creencia religiosa brotaban invocaciones á una filosofía trasnochada y caduca que en ninguna escuela moderna tiene aceptación. Está visto que en el escepticismo de los conservadores liberales y el misticismo de los conservadores puros podemos quedarnos perfectamente sin ninguno.

Si tanto el Sr. Pidal como el individuo de la comision que le contestó tomaron el asunto demasiado á pecho, el señor marqués de Sardoal, que empezó á consumir el segundo turno en contra del dictamen constitucional, fué de muy distinto parecer, y notando la repentina ausencia de oyentes á su alrededor, comunicó al debate todo el carácter frívolo de una cuestion de poca importancia y trascendencia. Triste cosa es que no haya podido sufrirse el segundo discurso pronunciado en la discusion del proyecto constitucional, y mas triste aun si aquella frialdad significa que el público se cuida de las personas que hablan y no del asunto que se discute.

En fin, hoy concluirá de esplanar el diputado radical sus interrumpidos argumentos, y veremos si quiere comunicar mayor animacion al debate; aunque de todas maneras, si el proyecto constitucional no da lugar á interesantes discusiones, la culpa será sin duda alguna, de los que fundados en no sabemos qué clase de principios, ni de prácticas parlamentarias han empezado por imponer á las oposiciones un silencio forzoso sobre buena parte de lo presentado á la deliberacion de las Cortes. Las teorías originales y famosísimas del Sr. Cánovas sobre la inviolabilidad del diputado, sobre constituciones internas y sobre gobiernos dictatoriales en épocas

tranquilas y con legislatura abierta, están dando ya sus naturales frutos. La indiferencia cunde que es un portento, y amenaza con hacerse dueña absoluta de la opinion.

Continúan los periódicos ministeriales quitando, al que un día se llamó Breve y ahora carta al cardenal Moreno, toda la importancia que ellos mismos (los diarios aludidos) en un principio le concedieron. No comprendemos semejante inconsecuencia. Si ese documento pareció grave en un principio, tan grave que la prensa ministerial ponía el grito en el cielo, cómo ha perdido de repente aquella gravedad é importancia, no habiendo dicho el Papa posteriormente nada que atenúa, ó desvirtua, la esencia de aquel escrito?

¿Es que por el mero hecho de ser carta, y no Breve, han variado el espíritu y los conceptos del escrito en cuestion?

El nombre no altera ni alterar puede la esencia de la cosa. Así lo han comprendido, indudablemente, aunque tarde, los diarios oficiosos, y apelan al nuevo recurso de decir que el Breve, aun convertido en carta, no venia destinado á la publicidad.

Parece mentira que tal cosa se afirme. ¿No recuerdan esos apreciables colegas que en el texto mismo de ese escrito, Breve, carta ó lo que sea, se recomienda al cardenal Moreno que las ideas en el mismo emitidas lleguen á conocimiento del gobierno y de los fieles?

¿Cómo se iban á enterar el gobierno y los fieles de las ideas y propósitos del Papa sin conocer su escrito?

Esto, ni siquiera es serio. ¿Para qué país escriben los diarios ministeriales?

Hasta ahora algunas personas, no muchas, habian tenido al partido moderado por un partido político; pero *La Correspondencia* se encarga de desvanecer este error, diciendo que el Sr. Moyano, jefe de la minoría histórica, no combatirá, como se ha dicho, la totalidad del proyecto constitucional, limitándose á combatir el artículo 11 (que es la cuestion capital para dicha fraccion).

Ya lo sabemos, pues, y lo sabemos de buena tinta. El partido moderado histórico es un partido religioso pura y simplemente.

Conste para los efectos oportunos.

La indecision del gobierno en la cuestion de fueros, indecision que algunos llaman prudencia, va dando sus naturales resultados. El clero en general, y principalmente el clero de las Provincias Vascongadas, se aprovecha de esta tregua, que califica de *otra manera*, y, usando de los grandes medios que posee, crea perturbaciones y levanta obstáculos á que el gobierno, obrando rápidamente, como exigen las circunstancias, no habria dado lugar.

Ya no se trata de denunciar abusos cometidos *so capa y bajo mano* como siempre ha sido costumbre en la teocracia, no: se trata de hechos palpables llevados á cabo con el mayor descaño á la vista del público y del gobierno.

Al ya largo catálogo é interminable capítulo de faltas cometidas por el clero, hay que añadir uno, acaso de los mas graves, y del cual da cuenta anoche un diario oficioso, el cual sabe por personas de las Provincias Vascongadas que algunos curas de aquel país continúan haciendo una propaganda *grandísima* desde el púlpito contra las instituciones liberales.

Esto, apenas concluida la guerra, ¿qué significa? Mejor lo sabe el gobierno que nosotros.

Desengáñese el gobierno, su indecision ó su prudencia es de un resultado perfectamente negativo, tratándose de quien se trata, y ya sabemos, *prácticamente*, el grandísimo hincapié que hace ahora la teocracia en las dos importantes cuestiones que ocupan la pública atencion, la religiosa y la de fueros, y el gran provecho que para su causa puede sacar de tanta y tan increíble vacilacion.

En la funcion religiosa que anteaño se celebró en San Isidro á espensas de las señoras de la Asociacion de socorros, ofició el patriarca de las Indias, el cual, despues de exhortar á los fieles que no se separen de la ley de Dios, en lo cual hacia bien, porque estaba dentro de su ministerio, entró en un terreno por demás escabroso, en el terreno que entran todos los clérigos estos días. (Debemos respetar las resoluciones del Pontífice, dijo, y combatir cuanto se oponga á la fé de nuestros antepasados, pues de lo contrario nos esponemos al enojo de la Divinidad, y la guerra no es otra cosa que un castigo que aquella

envia á los pueblos que se emancipan de la Iglesia.)

El señor patriarca debió tener en cuenta que las resoluciones del Pontífice se pueden respetar en cuanto no se opongan á las leyes del país.

Por ejemplo, cómo se podrán respetar las resoluciones del Pontífice contrarias al art. 11 si este llega á votarse?

Desobedeciendo al gobierno, encargado de cumplir y hacer cumplir las leyes.

¿Y qué procede en ese caso?

Segun *La Correspondencia*, parece que la comision encargada de dar dictamen sobre la proposicion facultando al ministerio para utilizar los servicios de los militares que son diputados, ha terminado su trabajo, opinando por que se conceda la autorizacion solicitada.

Este resultado era de esperar dada la influencia del Sr. Cánovas sobre la mayoría y el temperamento apacible de la misma.

Verdad es que la comision declara que esa facultad del gobierno no tendrá efecto retroactivo en cuanto á la concesion de empleos, gracias ni mercedes, ni opcion á obtenerlos sin perder el carácter de diputados, si á ellos se hicieran acreedores en el desempeño de los destinos que les confiere el gabinete.

Eso del efecto retroactivo es pequeño inconveniente si el gobierno necesita algun día hacer lo contrario de lo que hoy propone la comision, todo se arreglará fácilmente (á gusto del gobierno). Todo será cuestion de otra proposicion ministerial.

El procedimiento no puede ser mas sencillo.

La Patria dice que no hay razon para tachar de poco liberales á sus amigos los señores Alonso Martinez, y otros, cuyos señores están dispuestos á sostener en el Parlamento, con tison y energia, sus liberales ideas de siempre.

Parece, y perdonanos el colega, que no es oro todo lo que reluce.

Un periódico llama valedosa á *La Epoca*.

Valedosa, no: *hábil* habrá querido decir el colega.

Es la frase de moda y tambien la que mejor cuadra al diario de la calle de la Libertad.

Resuelta la crisis ministerial en Italia, el nuevo Gabinete ha dado su programa; y refiriéndose á las cuestiones eclesiásticas, ha manifestado que obrará con prudencia y madurez.

En cuanto á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el gobierno italiano declara que no será agresivo, pero que si no alimenta espíritu alguno de hostilidad contra el clero, tampoco abriga ilusiones de conciliacion con la Santa Sede.

Se dice tambien en el programa que el gobierno respetará escrupulosamente la ley de garantías; pero dádole la interpretacion mas restrictiva, porque juzga *excesivas* las concesiones hechas hasta ahora.

Lo que marca muy especialmente el carácter enérgico del programa es el párrafo referente á las grandes reformas del Tíber, en el que el ministerio dice que esta obra debe probar que Italia no está sola acampada en Roma, sino que la considera como la impercedera capital del Reino.

Ya salieron á relucir los trapitos de cristianar, como se dice en la tierra del señor presidente del Consejo.

Como *La Epoca* se haya permitido decir que los amigos de *La Patria* han recibido *inequívocas* pruebas de deferencia del gobierno actual, el órgano de los disidentes, despues de declarar que no le duelen prendas y que si algo se hubiera dispensado á sus amigos *ese algo* les pertenecía de derecho, consigna que *nada* han recibido quizás por no haber seguido las huellas de *La Epoca*, que desde la restauracion de la monarquia acá ha obtenido mas de diez consecuencias de este acontecimiento que con tanta lealtad, con tanto desinterés habia venido preparando en la opinion, alentado el colega por... treinta mil razones que... el colega disidente dice que no debe esponer esas razones ahora de una manera *precisa y clara*.

Hace mal. Una vez con las manos en la masa, debia *terminar* su obra.

De todos modos el espectáculo es edificante.

Se ha dicho y repetido hasta la saciedad que la ropa sucia debe lavarse en casa.

Es cierto, pero no en todos los casos.

La *ropa ministerial*, si vale la palabra, debe lavarse, como han hecho ahora *La Patria* y *La Epoca*, en las columnas de los periódicos para divertimento y regocijo del público.

Despues de dar cuenta un periódico de la interpretacion que *El Diario Español*, *El Cronista* y *La Patria* dan á la ya asendereada base 11, y cuyos colegas espresan su pensamiento pidiendo la inviolabilidad del templo, del libro y del cementerio, frase que ha hecho fortuna, pregunta:

¿*La Epoca* y *El Tiempo* darán á la enucuciada base esa interpretacion?

¿Creerán que debe hacerse constar de una manera que no deje lugar á dudas para lo porvenir?

No lo sabemos.

Si lo sabemos.

El Tiempo está á la vez con el Papa y con el gobierno; y en cuanto á *La Epoca* no tiene costumbre de decidirse por nada sino despues que el gobierno se ha decidido.

Nos parece que este punto no da lugar á dudas.

Segun *La Correspondencia*, se piensa fusionar los dos cuerpos municipal y de orden público de esta corte, formando un solo cuerpo militar de orden público con mil quinientas plazas.

¿Y para qué esa fusion? ¿no son en realidad dos cuerpos distintos, uno dependiente del ayuntamiento y otro del gobierno civil de la provincia? ¿No es tambien distinta la mision encomendada á cada uno de ellos?

Parécenos que de ser cierto lo dicho por el diario noticiero veremos una amalgama tan infucunda y costosa como todas las que lleva hechas este gobierno, cuyo tacto corre parejas en su liberalismo.

Como dato curioso, á continuacion copiamos lo que dicen todas las Constituciones españolas acerca de la cuestion religiosa.

Constitucion de 1808 dada por José Bonaparte:

Artículo 1.º La religion católica, apostólica y romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religion del rey y la de la nacion, y no se permitirá ninguna otra.

Constitucion de 1812:

Artículo 12. La religion de la nacion española es y será perpétuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sábidas y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

Constitucion de 1837:

Artículo 11. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles.

Constitucion de 1845:

Artículo 11. La religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga á mantener el clero y sus ministros.

Constitucion de 1856, que no llegó á promulgarse:

Artículo 14. La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones ó creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religion.

Constitucion de 1869:

Artículo 21. La nacion se obliga á mantener el culto, y los ministros de la religion católica. El ejercicio público y privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos, todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

El lunes probablemente celebrará sesion el Senado, esplanando su interpelacion el Sr. Meza sobre la duracion de la dictadura.

Los amigos de dicho señor atribuyen cierta importancia á su discurso, que contestará el único orador de estas Cortes, el indispensable Sr. Cánovas.

Parece que todavia no hay convenido nada definitivo respecto al repartimiento de turnos para discutir la totalidad del proyecto constitucional.

Respecto al debate que ayer se inició, quedará terminado con el discurso del señor Castelar y la contestacion del señor Alonso Martinez.

El Sr. Moyano no hablará mas que para combatir el art. 11.

Parece que muy en breve se dictará

fallo en la célebre causa del asesinato del general Prim.

Ya es hora.

Segun un colega, anoche se decía que varias empresas teatrales han sido multadas por haber anunciado funcion para el sábado de la Semana Santa.

Eso es tiránico.

¿Hay ó no hay libertad de teatros y de conciencia?

De poco sirve el tan manoseado art. 11 del proyecto de Constitucion si el gobierno entiende de esa manera la tolerancia religiosa.

Lo mismo harian los amigos de *La España*.

Dícese que asciende al número de *quinientas* las cesantías que se han recibido de Cuba por el último correo.

Malo debe estar aquello, es decir, la administracion de la Isla cuando el señor Rodriguez Rubí deshace tan al por mayor lo dispuesto por el ministro de Ultramar.

¡Quinientas cesantías!

Un ciento mas y quedan cesantes todos los empleados de Cuba.

Con este gobierno tan afortunadas son las Colonias como la Península.

El Pabellon Nacional dice que la causa de la libertad religiosa es una causa *triste*.

Justo; y alegre como unas pascuas la de la intolerancia.

¿Cómo discurren á las veces los moderados!

Los periódicos moderados no hablan estos días otra cosa que de la base 11.º del proyecto constitucional.

El Pabellon Nacional le dedica el artículo y casi todos los sueltos de su número de hoy.

Se conoce que ahí les duele.

Monseñor Simeoni asistió ayer á la tribuna diplomática con el objeto, segun dicen, de oír al Sr. Pidal.

Los redactores de un diario oficioso dicen que les parece haber oprimido en el nuncio señales de asentimiento á las palabras del fogoso orador ultramontano que se manifiesta mas reaccionario cada día.

No hemos sorprendido esas señales; pero desde luego las tenemos por tan ciertas como si las hubiésemos visto.

No hay mas que tener en cuenta ciertos hechos y actitudes.

La interpelacion del general Salamanca abraza los siguientes puntos:

1.º Infraccion de ley y del reglamento de la cruz de San Fernando en las concesiones de grandes cruces pensionadas con 40.000 rs. hereditarios á los generales Martinez Campos y Jovellar.

2.º Sobre falta de fundamento bastante para ello por no ser los hechos premiados suficientes á justificar la primer concesion de tan alta distincion desde que se creó la orden.

3.º Marcada é injustificada desproporcion de ascensos entre los individuos y las armas. Prodigalidad para unos y olvido de servicios para otros.

4.º Olvido de las reales disposiciones vigentes que previenen las publicaciones de extractos de servicios de los generales ascendidos, ó premiados, y menor precio del ruego que dirige este objeto en virtud de indisputable derecho.

5.º Sobre la guerra en general y las paces en particular.

6.º Por lo que además de inútil ha tenido de depresivo para el gobierno y el ejército el convenio de Cabrera.

7.º Sobre infraccion de las reales disposiciones vigentes que se observan al hallar á Cabrera figurado en la *Guia oficial* de este año entre los capitanes generales, sin que en la *Gaceta* ni otra publicacion oficial haya aparecido el decreto de su nombramiento refrendado por el ministro responsable.

8.º Sobre lo que tiene de atentatorio á los reglamentos, leyes vigentes y disciplina del ejército liberal del país el convenio de Cabrera y su nombramiento de capitán general.

9.º Lo atentatorio que es á la dignidad del Congreso el que el gobierno haya hecho tales tratos y concedido tales mercedes, y á los dos meses de constituidas las Cámaras no ha dado cuenta de ellas, faltando á las prácticas parlamentarias de toda Europa.

10.º Sobre exceso de consideracion con los carlistas y provincias rebeldes, si par que se desprecian y olvidan los intereses de liberales lastimados y pueblos liberales armados.

11.º Sobre infracciones cometidas por los generales en jefe decretando destierros y embargos, contraviniendo los reales decretos vigentes, y sin las circunstancias precisas de ur-

gencia del momento que no diere lugar á consulta previa.

12. Sobre organización del ejército del Norte en sus últimas operaciones.

13. Sobre la irregular que es y contrario á las leyes que el Tesoro satánica haberes á 400 generales, brigadieres, jefes y oficiales carlistas que haya reales decretos publicados en la Gaceta al efecto.

14. Sobre lo inenjuicable que es que, disfrutando el gobierno del beneficio de dictadura y usando para gobernar las provincias liberales y contra los liberales, no se use igualmente para imponer á las provincias rebeldes los gravámenes á que se rebeló las hacia acreedores, desahucando de ellos á las provincias liberales que hoy sostienen aquel ejército.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 5 de Abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Juraron y tomaron asiento los señores Riquelme y Amat.

El Congreso quedó enterado de que el señor Sanchiz renunciaba al cargo de diputado.

El Sr. ALVAREZ presentó 343 exposiciones de pueblos de la provincia de Burgos pidiendo la unidad católica.

El Sr. SALAMANCA (D. Manuel): Deseo saber por qué no se han hecho aun las quintas en la provincia de Navarra, y lo que piensa hacer el Gobierno con los quintos de 22 á 35 años que en las demás provincias han servido, mientras que en Navarra nos estaban haciendo la guerra.

He visto tambien en los periódicos de Cuba que un brigadier llamado D. Francisco de Borbon, ha entrado en Santiago de Cuba, y como no figura ningún brigadier de su apellido en el escalafón del ejército, deseo saber si es el cabecilla carlista que tan los horrores cometió en Cuenca, ó el alférez de caballería que se marcó el año 69.

Tambien quisiera saber si el ejército de ocupación de las Provincias Vascongadas está sostenido por ellas ó por el presupuesto general del Estado.

El Señor Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no puede contestar á las preguntas primera y tercera que ha hecho su señoría, porque se refieren á asuntos de que se está ocupando en este momento.

Respecto de la segunda podrá contestar á S. S. el señor ministro de la Guerra.

El Sr. SALAMANCA (D. Manuel): Anuncio una interpelación sobre el convenio con Cebreira, y sobre la poca equidad en la distribución de gracias al ejército.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno señalará día para contestar.

Los Sres. Conde y Luque, Neira, Moyano, Camps y Montoliu presentaron exposiciones pidiendo la unidad católica, que se anunció se unirían al expediente.

ORDEN DEL DIA.

Constitucion.

El señor PRESIDENTE: Constando de dos partes este dictamen, se discutirá separadamente cada una de ellas, empezando por el artículo relativo á los títulos 6.º, 7.º y 8.º.

Leído el artículo y los títulos de la Constitución á que se refería, y abierta discusión acerca de él, dijo

El Sr. PIDAL: Señores: espero que me hareis la justicia de suponer, que al hablar ahora, no ha de ser para atacar por su base esa feliz consecuencia, que ha tenido el gobierno al plantear aquí las bases del sistema que ha de regirnos. Los que hemos pensado siempre lo mismo. Los que hemos sido consecuentes y no tenemos que borrar con las lisonjas de hoy los agravios de ayer, no podemos quejarnos de que las cosas que deben cubrirse con el velo de la majestad queden cubiertas con él. ¡Lástima grande, señores, que este velo que se coloca sobre las cosas humanas no se coloque tambien sobre las cosas divinas! Que si bien pueden éstas perfectamente sufrir la discusión, no deben colocarse ante la opinion pública, como si se las pusiera en el banquillo de los acusados.

Habría sido para nosotros muy preferible que se declarase desde luego planteada la Constitución de 1845 en vez de traer aquí una Constitución nueva para que sustituyera á aquella, y en vez de traerla, sobre todo, á unas Cortes que ni siquiera son Constituyentes. Y esto, ¿por qué no se ha hecho? Por el fútil pretexto de que la Constitución de 1845 no está vigente. Y yo pregunto: si no está vigente esa Constitución, ¿quién la ha derogado? ¿Las Cortes de 1869 que expulsaron del país á la dinastía de los Borbones? ¿Cree el Sr. Cánovas del Castillo que se puede defender esto? ¿Podían aquellas Cortes derogar aquella Constitución cuando aquí las leyes se han de hacer por las Cortes con el rey? ¿Ha podido derogarla tampoco el manifiesto de Sandhurst que tambien fué una disposición en que no intervinieron las

Córtes? Ni una ni otra cosa pueden admitirse sino por el que acepte el principio de la soberanía como le admiten el Sr. Sagasta y el Sr. Castelar; ó por el que admita un derecho hereditario como el que nos explicaba aquí el señor presidente del Consejo, derecho que viene á hacer del rey el dueño de reino, y que vendría á hacer que hubiera reyes de derecho natural, lo que no creo se haya ocurrido á ningún monárquico por exagerado que sea.

Tambien pudiera decirse que la Constitución de 1845 la habia derogado la soberanía nacional que reconocia el Sr. Cánovas, indicando que era la sostenida por los grandes teólogos de la Edad Media. ¡Qué confusión de ideas, señores, debia haber en la inteligencia del señor Presidente del Consejo para decir esto! Pues ¿es la misma soberanía de esos grandes teólogos que sientan como base de ella el derecho divino, y que dicen que no puede ni siquiera cederse, una vez que se tiene, y la soberanía nacional que defienden los Sres. Castelar y Sagasta, nacida de la filosofía de Rousseau que la considera immanente en la sociedad, y de la cual se sacan las consecuencias que no ha mucho sacaba Gambetta, de que en todas ocasiones se pueden revisar y reformar los poderes del Estado?

Y antes que todas estas teorías esta otra que se acepta aquí. La teoría de que los hechos consumados destruyen los derechos. ¿Y ha de ser una Cámara monárquica la que consigne y defienda aquí la misma teoría que le dió la muerte?

Y aun admitida esta teoría, yo os pregunto: si esos hechos han podido destruir la Constitución de 1845, ¿por qué no han destruido tambien el derecho hereditario en que el señor Presidente del Consejo quiere fundar la monarquía de D. Alfonso XII? ¿Puede darse contradicción mas flagrante que la del señor Presidente del Consejo en este punto?

Nos dice su señoría que el derecho de la familia de Borbon era anterior á la Constitución de 1845. ¡Noticia fresca! Existia como he hecho; pero es claro que esa Constitución le reguló, y que al regularle destruyó todas las legislaciones anteriores y quedaba ella sola. ¿Era mala esa Constitución? ¿era incompleta? Pues podiais haberla traído y reformarla. Yo tambien quiero reformarla, pero en sentido restrictivo. (Rumores.) Restrictivo, sí, pero no autoritario; ¡Pues no faltaba mas sino que yo diera armas para plantear sus reformas á los señores de la izquierda!

¡Tan mala era esa Constitución, que ni como procedimiento legal y para reformarla se ha podido declarar vigente! Pues una de las personas que mas la han defendido, uno de los que han dicho que en ella estaba el punto de espera, la honra y el interés de los partidos verdaderamente conservadores, era el señor Presidente del Consejo de Ministros.

Y ahora bien, señores; ya que no habeis querido partir de esa Constitución. ¿qué habeis hecho? La gran mistificación, la gran falacia del Senado, el cual se reunieron muchas personas para nombrar solo una comision no le aceptaron luego.

Preveo un argumento que se me ha de hacer, y voy á contestarle. Supongo que se me va á decir que yo no quise asistir al Senado. Es cierto, señores; no quise asistir porque mis amigos me dijeron que no debia hacerlo, para no comprometer la consolidación de la Monarquía.

Decíase que era necesario hacer una nueva Constitución para hacer una legalidad común. Yo me rio siempre de eso de las legalidades comunes; porque no creo que gentes que van por distintos caminos, puedan encontrarse. Pero en esa Constitución común ha resultado que no cabia nadie. Empezaron por excluirse desde luego los carlistas y los republicanos, y luego no se entendieron acerca de ella los individuos de la subcomision de la comision del Senado; y cuando fué á la comision se separaron de ella mas individuos aun; y si hubiera llegado á la junta no se hubiera oido allí mas voz que la de *salvase el que pueda*. Y despues de todo, resultó que no habian conseguido nada aquellos *novelistas políticos*, como los llamaba el Sr. Romero Ortiz, que tiene mucha mas gracia para esto de poner motes, que para legislar sobre los jesuitas.

Resultó, pues, que esa Constitución no la aceptó nadie, y que los constitucionales tenían su Constitución de 1869, y que los antiguos moderados se quedan con la de 1845.

Pero ¿queriais hacer una Constitución nueva? Yo no lo admito. En su caso debisteis buscar en los campos de la filosofía y de la historia nuestras verdaderas Constituciones, restableciendo la Constitución tradicional y propia de la Monarquía española. Esas Constituciones escritas en el papel, como la que haceis, han pasado siempre mas rápidamente que lo que hubiera durado el papel en que estaban escritas; y así es que en España entre *malas* y *non-malas* ha tenido 11, y Francia 17, y en toda Europa, en menos de 40 años, ha habido 152. Solo Inglaterra conserva sus antiguas Constituciones, porque no dió acceso á las reformas de 1789, y solo aquella gran nación deja por las leyes orgánicas todos los elementos variables que en el continente se han llevado siempre á las Constituciones. Así se explica que allí las

reformas se hagan con mas facilidad, y que las revoluciones causen menos estrago; así se explica que la primera revolución, que darró allí hasta la monarquía, apenas tocara á las leyes orgánicas: así no sucede en aquel país lo que en estos países latinos, en que los novelistas políticos consignan en las Constituciones, toda clase de principios, y en que se hace por la mañana una Constitución individual y doméstica, y por la noche una monárquica y autorizada, como si en ese breve período pudiera cambiar la naturaleza de los individuos y de las naciones.

Señor Presidente, tengo enjermá la garganta y agradecería á V. S. que me concediera algunos minutos para descansar.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesión por unos cuantos minutos.

Continuando la sesión al cabo de diez minutos, dijo

El Sr. PIDAL: Señores: si como os he dicho, el gobierno no ha querido restablecer la Constitución de 1845, que no habia sido derogada ni por las Cortes ni por el manifiesto de Sandhurst, y no ha querido restablecerla ni aun como punto de partida legal, ¿por qué no habia acudido á esas constituciones históricas de que os he hablado y que tan elocuentemente han defendido en Inglaterra Burke, y Jovellanos y Balmes entre nosotros? ¿Por qué no habeis oido á los grandes publicistas europeos que os dicen que el primer mal de nuestras sociedades es el atomismo revolucionario, y que sobre el polvo no se pueden fundar edificios porque le falta la cohesión y la resistencia? Los antiguos reyes labraron el instrumento de que las revoluciones habian de servirse para echar abajo todo lo existente: es error el pensar que la revolución francesa se hizo contra los reyes para restaurar los derechos del pueblo: no. Al matar á Luis XVI no mató al rey, mató al cristiano y le mató para entronizar á Napoleón.

A muchos de vosotros, señores, os asustaba el Sr. Castelar, republicano federal y anárquico, y á mí me asusta mas como conservador: á vosotros no asustaban sus errores y á mí me asustaban sus arrepentimientos, porque ahora en vez de pedir la anarquía, es pide una centralización que en su mano nos privará de los pocos restos de nuestras antiguas libertades. ¿Y de qué modo consignais en vuestro proyecto esos derechos individuales que yo reivindicó en su buen sentido, y que vosotros consignais de una manera hipócrita y ridícula, porque despues de hacer una pompa en la enajenación de ellos establecis á la fin las castipisas que los han de dejar sin efecto, para mistificar no sé á quién, porque no creo que haya nadie que crea en vuestra tabla de derechos? Y ¿qué resucitais ahora en una Constitución conservadora esa tabla de derechos, antigua de que se han burlado todos los conservadores y hasta el mismo Renan?

Y en cuanto á los detalles del proyecto, ¿qué objeto tiene el consignar en la Constitución lo que debe ser de las leyes orgánicas? Si ha de haber ley de imprenta, ¿por qué decís que no ha de haber previa censura? Si ha de haber ley electoral, ¿por qué decís que las actas serán aprobadas por el Congreso y que los diputados han de pertenecer al estado civil? ¿No es esto querer indicar en la Constitución el sentido que han de tener las leyes orgánicas? ¿No os prueba esto que arrastrados por la corriente que os ha de llevar al cabo á los brazos del Sr. Castelar, habeis sentado las premisas de las consecuencias que ha de sacar su señoría.

Y ¿cómo no he de deplorar yo así! ¿Cómo no he de lamentarme de que esa sea el impulso que á la política imprima el primer ministro de la restauración! Yo veo aquí como en Francia dos hombres ambos grandes, no lo niego; pero colocados al frente de estas naciones de una manera, no sé si providencial ó satánica, y suertes para impedir la verdadera restauración social de estos dos países.

Y yo, señores, en nombre de la lógica y de los intereses de mi querida patria, prefiero á hombres como Pi y Gampetta, á otros hombres como Tiers y Cánovas, como prefiero al asesino que hunde un puñal homicida en el pecho de la víctima, al médico que se sienta á la cabecera del enfermo para impedir que convalezca.

El Sr. FERNANDEZ JIMÉNEZ: Todos, señores, habeis hablado un día por primera vez en este sitio, y todos debeis considerarnos en mi caso; y con deciros que apenas puedo poner en orden mis ideas, indicado está que necesito toda vuestra indulgencia, que no me negareis. Pero si siempre es difícil hablar en este sitio al que como yo no tiene medios, mas difícil es contestar al campeón que quita tanto los contornos en la nebulosa lógica de su señoría y en el tegido de contradicciones que nos ha espuesto. Al oír á S. S., me parecia oír á uno de aquellos escolásticos que tres siglos despues de las guerras púnicas decia á Annibal que debia entrar en Roma, ó no debia pasar los Alpes.

De todo el discurso de S. S. no puedo ocuparme en su fondo, porque el Sr. Pidal está conforme con el fondo de este artículo, y para combaírlome no puedo menos de incurrir en un cúmulo de contradicciones. El Sr. Pidal quiere mantener viva la Constitución de 1845 en medio de todo; y para demostrar que esa Constitución no pueda estar muerta, dice que no ha podido matarla sino la soberanía nacional, ó el principio hereditario, ó el de los hechos consumados. Y S. S. combate el principio hereditario con la soberanía nacional y la soberanía nacional con la palabra revolucionaria, y quiere combatir los hechos consumados, cuando su señoría ha hecho en el nombre que lleva, en el idioma que habla, en el acento con que lo pronuncia en el sitio que ocupa, como es un hecho el miedo en que yo contesto á S. S., y que no me permite coordinar mis ideas.

Habría S. S. del derecho hereditario y preguntaba si no podian las Cortes alterar. Pues bien, Sr. Pidal, ese derecho es anterior á la ley actual, pero no solo en virtud de las leyes escritas; porque hay otras leyes que son el alma misma de la nación y que inspiran todas sus resoluciones. Cuando todo se pierda quedará esa ley defuida por la historia que sienta las legitimidades; que cuando no hay otra defensa para ellas baja al vulgo de la poesía que las levanta. ¿Cuánto tiempo tardó la poesía en conceder á Pelagio el título de duque de Cantabria y el parentesco con el último rey visigodo? Pues ese sentimiento que así se expresa cuando ya no queda otra cosa y que permanece siempre en el corazón de un pueblo, es lo que constituye la ley histórica. Hoy mismo, á los tres siglos de la expulsión de los árabes, se reúne en Valencia á la puerta de una catedral un diván para juzgar orientalmente del asunto mas grave que allí puede presentarse. Por eso la comision dice al Congreso, que él, que no es historia; que no es lo que fué ni lo que ha de venir, no puede juzgar de lo que el Sr. Pidal queria que juzgara.

Y S. S. pueda considerar la soberanía nacional de dos maneras; una de ellas la immanente en la nación; y otra momentánea y que puede cambiar. La primera está fuera de discusión, y la segunda, si está con el derecho, tiene la legitimidad; si está sobre él, tiene la ley de lo inevitable.

El Sr. PIDAL: Señores diputados, no es esta seguramente la vez primera que me levanto á defenderme aturdido por los tremendos golpes de maza de mi amigo el Sr. Fernandez y Jimenez; pero al hacerlo hoy, me encuentro meos aturdido y siento correr por mis venas mayor aliento, no porque tengi mas medios hoy que entonces, sino porque entonces combatia los argumentos lógicos y nacidos de principios lógicos de S. S., y hoy le veo muerto como el estudiante de Salamanca, muerto desde que se ha sentado en el banco de la comision, al lado del Sr. Cardenal y del señor Alonso Martínez.

Su señoría, racionalista de siempre y exéptico en política, poniendo su soberana palabra al servicio de un doctrinario vergonzante! ¿Quién lo hubiera dicho!

Creedme bien, señores diputados; el argumento mas poderoso que yo haya hecho contra el proyecto no vine nada ante el ataque que le ha hecho el Sr. Fernandez y Jimenez con el solo hecho de levantarse á defenderle. ¿Sabeis cual es el ideal de su señoría? Pues es un ideal que va preparando el instrumento del cesarismo, con el cual vendrá á imperar sobre nosotros la república que es indivisible; porque los principios consignados en ese Código son los transformadores principios de la revolución francesa.

Y por otra parte, ¿quién ha negado los grandes hechos que se producen en la historia? Nadie. Pero ¿es lo mismo el hecho destructivo que el hecho consumado? Y sobre todo, ¿puede demostrar S. S. que los hechos consumados puedan alterar el derecho? Pues eso es lo que S. S. dice haber demostrado; pero eso no podia hacerlo, porque bajo mi criterio no le convenia y bajo el suyo tampoco, puesto que su criterio no está conforme en nada absolutamente con el criterio de la mayoría y del gobierno.

El Sr. FERNANDEZ Y GIMÉNEZ: Si estoy muerto, como ha asegurado el Sr. Pidal, no quisiera mas que tener un epitafio tan brillante como el que me ha hecho S. S. y poder oírlo. Además, como sé la causa de mi muerte, al oír á mi lado tan honrados asesinos, casi me contenta ser alma en pena; y por último, casi pudiera decir ahora aquellos versos de:

«los muertos que vos matais gozan de cabal salud.»

El Sr. Pidal me acusa de doctrinario vergonzante; pero ¿en nombre de qué escuela? En nombre de ninguna: en nombre de la Constitución de 1845, que es el ídolo de S. S. y que es la mas doctrinaria de todas las constituciones.

S. S. nos ha hablado del renacimiento de las sociedades, y niega que se deba al aula, atribuyéndole á la Iglesia. Pero, señores, ¿quién era el Dante sino un exéptico que sacudia un manto de maldición sobre todos sus contemporáneos y que iba en demanda de hospedaje hasta llegar al ceratismo de Scaligero en Verona y de Polentino en Rivenna.

Cuando se escribia la *Summa* de Santo Tomás, en ese mundo de armonía que nos citaba el Sr. Pidal, existia la guerra por todas partes, y dentro de las agrupaciones mas homogéneas, la division era atómica y no podia retraerse y despertar aquel organismo sino á la luz del Renacimiento, á la luz que despedían unos cuantos exépticos.

Y no quiero continuar en una discusión retórica impropia de este sitio; pero ¿habia el señor Pidal y Mon quita dió el primer martillazo que rompió el ataud en que dormia la Edad Media? No fueron los teólogos que nos ha dicho su señoría, no: fué el lapidario Nicolás de Piza al esculpir el sepulcro de Santo Domingo de Guzman, el supuesto fundador de la Inquisición.

El Sr. PIDAL rectificó: El señor marqués de Sardoal empezó á consumir el segundo turno en contra, declarando que solia á hacerse cargo de algunos argumentos ciertos, para no verse en la necesidad de suspender su discurso.

El señor presidente suspendió el debate, y levantó la sesión á las seis y media, señalando para el día de mañana la continuación de la discusión pendiente.

El Sr. PIDAL rectificó:

El señor marqués de Sardoal empezó á consumir el segundo turno en contra, declarando que solia á hacerse cargo de algunos argumentos ciertos, para no verse en la necesidad de suspender su discurso.

El señor presidente suspendió el debate, y levantó la sesión á las seis y media, señalando para el día de mañana la continuación de la discusión pendiente.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Versalles 5.—La Cámara de diputados deja acordada la urgencia en las proposiciones presentadas referentes al nombramiento de alcaldes.

El ministerio del Interior declara que el gobierno presentará inmediatamente despues de vacaciones la ley orgánica municipal.

Londres 5.—La reina Victoria se muestra descontenta de la oposición habida para el título de emperatriz.

El Times dice que Cave revoleta estar el Egipto efectivamente en quiebra. Recomendaba al gobierno la abstención.

Nueva-York 4.—El Senado rechaza el nombramiento de Dana para ministro en Inglaterra.

Paris 5 (tarde).—Fondos: el 5 por 100 á 105.70; el 3 por 100 á 67.20; el festerier español á 17.38; el interior ídem á 16.14; acciones de ferro-carriles portuguesas á 308.75; obligaciones de ídem á 242.

Lisboa 5 (tarde).—El interior español al contado á 16.30.

Londres 4 (tarde).—Consolidados ingleses á 91.78; portugueses á 52.58; españoles á 17.34; el 5 por 100 francés á 101.14.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer se presentó y leyó en el Senado el tratado de comercio que acaba de celebrarse con Bélgica, y que dice así:

S. M. el rey de España y S. M. el rey de Bélgica, habiendo reconocido que circunstancias no previstas cuando se concluyó el tratado de comercio y navegación firmado entre España y Bélgica el 12 de Febrero de 1870 impiden realizar en el plazo convenido á las reformas de derechos de aduanas establecidos en virtud de arancel, que forma parte integrante de dicho tratado, y deseando prolongar ese plazo de común acuerdo, han decidido celebrar un convenio especial al efecto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber S. M. el rey D. Alfonso XII, á D. Alejandro de Castro, su ministro de Estado, y el rey de Bélgica, al barón de Greindl, jefes de la orden de Leopoldo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el rey Alfonso XII; los cuales, despues de canjeados sus poderes respectivos, han convenido en los siguientes:

Artículo 1.º El gobierno español tendrá la facultad de diferir la forma de los derechos de aduanas que, según el tratado de 12 de Febrero de 1870, debería verificarse el 1.º de Julio de 1875 por un término que no excederá del 1.º de Julio de 1885.

Art. 2.º Durante el plazo previsto en el artículo precedente, las relaciones comerciales de las dotaciones seguirán rigiéndose con arreglo á las estipulaciones que la son aplicables actualmente.

Art. 3.º Si España hiciese uso antes de la espiración del nuevo plazo fijado para la reforma de los derechos de aduanas de la facultad de denunciar el tratado, dicha reforma tendrá efecto el mismo día de la denuncia.

Art. 4.º A contar desde la espiración del plazo fijado para la reforma de los derechos de aduanas, el tratado de 12 de Febrero de 1870 producirá, si no ha sido denunciado anteriormente, los efectos que hubiera podido producir el 1.º de Julio de 1875 por el mismo espacio de tiempo que el tratado debiera continuar vigente á la fecha de la firma del presente convenio.

Art. 5.º Hasta que espire el tratado del 12 de Febrero de 1870, los españoles en Bélgica y los belgas en España gozaran en cuanto á sus personas y á sus bienes de los derechos de la nación mas favorecida.

Art. 6.º El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid tan pronto como sea posible. En fé de lo cual, los plenipotenciarios lo han firmado por duplicado en español y francés, y han puesto en él el sello de sus armas.

Fecha en Madrid á 5 de Julio de 1875.—Alejandro de Castro. (L. S.)—Greindl. (L. S.)

Circulan rumores relativos al próximo regreso á la Península del general Jovellar.

La mayor parte de los alcaldes continúan á la circunvalación del gobierno, que en sus localidades no hay ninguna individuo del clero que haya estado con los carlistas durante la guerra.

La empresa del periódico *La España*, que acudió al Tribunal Supremo contra la validez de la sentencia de la última denuncia, ha retirado el depósito de 1.000 pesetas y desistido de la demanda.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ POSADA HERRERA.

Sesion de hoy 6 de Abril de 1876.

Se abrió la sesion a las dos y media. El Sr. Cadorniga se levanta a pedir al gobierno que traiga todos los datos pedidos ayer por el general Salamanca; pide tambien que venga la hoja de servicios del citado general para compararla con la de los generales Martinez Campos y Jovellar.

Se está de en censurar contra la actitud tomada por el general Salamanca en la sesion de ayer. El general Salamanca dice que no ha tratado de herir la susceptibilidad de ningun general, sino censurar al gobierno que ha dado cruces laureadas de San Fernando a los señores Martinez Campos y Jovellar como se les pudo dar de beneficencia.

Admite el reto del Sr. Cadorniga que ofreció comparar servicios con servicios y le invita a empezar en el acto.

El general Reina dice que no cree necesario defender a generales ausentes que se defienden por si solos; hace una pregunta al gobierno sobre pago de clases pasivas.

Rectifican los señores Salamanca y Cadorniga.

El Sr. Muñoz pregunta al gobierno sobre la situacion de los oficiales carlistas no acogidos a indulto.

Otro señor diputado da esplicaciones acerca del espíritu que reina en las Provincias Vascongadas.

Se lee un dictamen de la comision de actas.

Orden del dia: El señor marqués de Sardoal empieza de nuevo su discurso contra el proyecto constitucional.

Continúa en el uso de la palabra a la hora de cerrar este alzance.

BOLSA DE MADRID.

Comision oficial del dia 6 de Abril. BONDOS PUBLICOS.

El 2 por 100 consolidado español, a 16'90. Exterior, 00'00. Bonos del Tesoro, a 59'30. Segunda serie a 00'00. Obligaciones por ferro-carriles, viejas, a 30'40. Nuevas del 75, a 20'60. Billetes hipotecarios a 090'00. Banco de España, a 176'50.

CAMBIOS.

Paris, a 8 dias vista, 5'06. Londres, a 90 dias fecha, 48'50.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—L'Affrica. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Vivir al dia.—Viva la Pasi. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—La pata de cabra. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El barberillo de Lavapiés.—Tocar el violon. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio de la Sra. Ponce de Leon.—Tres pies al gato.—La Encantadora.—Bate.—La pasi. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Quien quita la ocasion.—Sin dolor. El tio Tarrivera.—Receta contra las suegras.

MADRID.—Imp. de El Pueblo Español, Calle de San Pedro, núm. 42.

De los pueblos conocidos: Hombre fué, hoy es un bruto Que existia en algun cortijo.

(La solucion en el número próximo.)

Santo de hoy.—San Celestino, papa. Efectó ides.—1448.—Muere en Oite (Navarra) la princesa Ana de Chaves, esposa del principe de Viana.

Solucion a la charada inserta en el número anterior.

NABUCODONOSOR.

Ayer a las dos y media de la tarde ocurrió una desgracia lamentable, ocasionada por un rasgo de generosidad y arrojo.

En la calle de San Cristóbal núm. 17, taberna, murió repentinamente ayer a las seis y media de la tarde la dueña del establecimiento en el momento de estar bebiendo un vaso de agua. El cadáver fué trasladado al depósito del hospital General.

Los libreros, dueños de los puestos de libros que estaban establecidos en la calle de San Ricardo, detrás de Correos, se han trasladado por orden de la autoridad a la calle de Atocha en la acera de Santo Tomás y del Consejo Supremo de Guerra, dedicándose al comercio de libros como lo hacian en la calle de San Ricardo, en donde encontrará el público un abundante surtido de las principales obras nacionales y extranjeras.

ULTIMAS NOTICIAS.

Mañana a la una se reúne la comision de ensanche para tratar de asuntos concernientes a la misma.

A las tres se ha reunido la comision de policia urbana.

Esta mañana a las tres y media se declaró un grande incendio en una de las clases del Conservatorio de artes y oficios. Dicho incendio pudo tomar grandes proporciones por la proximidad de materias inflamables, pero afortunadamente logró dominarse al poco tiempo.

La autoridad del distrito y el gobernador civil y arquitectos del ayuntamiento asistieron desde los primeros momentos.

Esta mañana se prendió fuego en el número 12 de la calle de la Flor Alta.

El incendio se produjo por la combustion del hollin de una de las chimeneas, pero ni aun hubo necesidad de tocar la campana, pues fué sofocado a los pocos momentos.

Por la línea del Norte han llegado esta mañana 32 individuos de la reserva número 13 al mando del comandante señor García. A la misma hora llegaron 148 soldados de Mallorca con el comandante señor Torre.

Por la línea del Mediodía han salido la primera compania del batallon de Murcia, otra del provincial de Toledo, 80 voluntarios para Cuba y una seccion de ingenieros.

Ha llegado a Madrid el brigadier señor Puig, secretario de la direccion de caballeria.

A las cuatro de la madrugada de hoy funcionaban con regularidad todas las líneas telegráficas de España, excepto las de Barcelona y Burdeos que lo hacian con gran retraso.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado a la liquidacion y al contado a 16,50.

El balance del Banco de España, que publicó anteayer la Gaceta, arroja las siguientes diferencias en las cinco partidas mas interesantes, comprendiendo Madrid y sucursales:

Metálico, 126,35 millones de pesetas.—Cartera, 247,8.—Billetes, 136,95.—Depósitos, 22,32.—Cuentas corrientes, 89,35.

Aumento: Cartera, 3,04 millones de pesetas.—Billetes, 1,20.—Disminucion: Metálico, 3,46.—Depósitos, 0,06.—Cuentas corrientes, 0,60.

Mañana se reunirá la diputacion provincial para empezar a ocuparse de los presupuestos.

Ayer seguia mas aliviado de su dolencia el cabo encargado de la vigilancia de los caudales robados últimamente en la capitania general del distrito, habiendo sido puesto a disposicion del juzgado de guerra que entendiendo en el asunto, en clase de preso incomunicado.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Ley concediendo a este ministerio un suplemento de crédito de 500.000 pesetas destinado exclusivamente a la estincion de la langosta.

Gracia y Justicia.—Una orden declarando incurso en la pérdida de sus respectivos oficios a los notarios del distrito de la Audiencia de Pamplona.

Otra dispension que se publique en la Gaceta de Madrid el proyecto de division judicial del distrito de la audiencia de Sevilla.

Memoria justificativa del proyecto indicado en la orden precedente.

Guerra.—Una orden dando de baja definitivamente en el ejército al teniente de infanteria D. Meliton Gonzalez Tejo.

GACETILLA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

INTERIOR.

Hablaba Pidal y Mon, y a este solo y simple anuncio fué, precipitado, el nuncio a presenciar la sesion.

EXTERIOR.

Es que además de carecer la carta de carácter, fué escrita solamente al señor cardenal; ¡por qué esa gente la juzga con pasion! ¡paciencia farta! para escuchar el trato irreverente de tantas opiniones enemigas.

CHARADA.

Tendida primera y segunda Por el espacio infinito, Es iman de los desos, Es asombro de los learos. Mi tercera es una frase Que aterra siempre el oido, Y mata con la esperanza Los mas amantes designios. Mi todo terror fué un dia

crece que solo en la Habana perderán sus destinos 270 empleados lo menos.

El capitán general ha publicado un decreto relativo al estado financiero de la isla que ha aparecido en la Gaceta. Por él quedan abolidos los impuestos del 10 y 15 por 100 y el de 24 pesos sobre los esclavos. En su lugar se impone una contribucion directa de 36.000.000 de pesos para toda la isla, de la cual solo la Habana deberá pagar 12.000.000.

El total de los gastos en la isla se calculan en 82.000.000 de pesas en oro anuales, de los cuales 40.000.000 están cubiertos por los ingresos de aduanas y otros subsidios además de las contribuciones directas.

Esto produce un saldo de 36.000.000 de pesos que deberá cubrirse con nuevos impuestos.

Con el fin de aliviar al Tesoro de la isla de la deuda flotante reconocida en 1.º de Enero de 1876, el gobierno emitirá bonos con el interés del 8 por 100 del valor de 180.000.000 pesas.

Estos bonos se canjearán por certificados de lo deuda y los restantes, despues del pago completo de toda ella, se aplicarán a la amortizacion de billetes del Banco Español. El gobierno arreglará sus cuentas con este establecimiento todo lo mas pronto que le sea posible. El gobierno amortizará semestralmente 300.000 pesas de estos bonos.

El actual decreto pone muy claramente de manifiesto los ingresos y gastos de la isla, y promete un sistema administrativo mucho menos costoso que hasta la fecha.

Habana 17 de Marzo.—En el distrito de Colon han sido quemados varios ingenios, habiéndose enviado tropas en persecucion de los incendiarios.

Idem 19 de Marzo.—El capitán general ha promulgado un decreto que prescribe severas penas por los fraudes que se perpetran contra el Tesoro. En él se dispone que la ocultacion de artículos sujetos al pago de derechos, la infidelidad de los empleados y la aceptacion de sobornos serán considerados delitos de infidencia, y los culpables serán juzgados en Consejo de guerra.

La Voz de Cuba reseña del modo siguiente la última invasion incendiaria en el distrito de Colon, anunciada anteriormente por el telégrafo.

«En la mañana del 16 una partida de 15 insurrectos apareció en las inmediaciones de Colon. Despues de haber prendido fuego a dos pequeñas fincas incendiaron los ingenios de San José y Santa Susana. Seguidamente trataron de destruir el ingenio linguaro, pero fueron rechazados por su propietario que es un inglés llamado Richard Patten, el cual hizo fuego contra los insurrectos hiriendo a varios y obligandolos a huir precipitadamente.»

Don Rafael Perez Alcalá hablará esta noche sobre el divorcio en el Ateneo jurídico-literario.

Anoche a las nueve y media se promovió una disputa que pronto se convirtió en riña, y en la cual uno de los contendientes hirió levemente al otro de un tiro de revolver.

En la calle de Santa Brígida, a las diez, se promovió una riña entre Federico Delcondre y Luis Chiasta, los cuales fueron puestos a disposicion del juez municipal.

En las últimas 24 horas han sido detenidos en esta capital 11 individuos.

La Agencia Telegráfica de La Correspondencia de España recibió ayer los siguientes despachos:

Paris 4.—El Times se lamenta de que España exija a los ingleses la contribucion de guerra y apremiar, en tanto que exceptúa de dicho impuesto a otras naciones.

Se encuentran aqui de paso los representantes de Rusia, Inglaterra y China. Este se embarcará mañana.

En Tolosa ha sido preso el joven Castella, fugado de Barcelona, despues de sustraer a sus padres 6.000 duros. Se le han ocupado 4.050.

Reus.—Una joven se ha suicidado bebiendo una cantidad de ácido clorídrico, falleciendo al poco tiempo. Ha sido trasladada a las oficinas del batallon de Reus.

Barcelona 4.—El jueves próximo tendrá lugar la vista de la denuncia de la «Gaceta de Barcelona.» El abogado defensor es D. Manuel Angelon.

Los trenes-correos llegan con bastante retraso sin causa que lo justifique y con gran perjuicio para el comercio.

El Sr. Martín Herrera ha pedido informes exactos respecto de los curas de las provincias insurrectas, que han estado en las filas carlistas, con objeto de acordar lo que con ellos debe hacerse.

Anoche cerró el Bolsin a 16 80 a fin de mes. Al principio se hicieron algunas operaciones, aunque escasas, a 13'95.

El general Martínez Campos ha comenzado a ocuparse de la organizacion del ejército de su mando.

Parece ser que en Marruecos hubo un atentado contra la vida del imperador, pero que afortunadamente no tuvo consecuencias, pues se logró sujetar a tiempo y retirarle el arma al agresor, que era un soldado de la guardia negra, el cual, durante la parada militar en las fiestas de Ashora, saliendo de las filas, se dirigió hácia el sultan, apuntándole con la espingarda cargada. Se supone fuese demente; y el sultan, muy acertadamente, mandó castigar con severidad a los jefes que habían permitido ingresar a un loco en las filas del ejército.

Todos los periódicos liberales de la noche hacen grandes elogios del discurso contra los fueros, pronunciado ayer en el Senado por el Sr. Sanchez Silva.

El Cronista, de Nueva-York del 21 de Marzo publica los siguientes despachos:

Habana 16.—El yacht Octavia ha sido capturado en las aguas de la isla Culebra por el cañonero español Hernan-Cortés y conducido a Puerto-Rico.

Parece que el viaje del yacht tenia relacion con la salida de Quesada de Nueva York ocurrida el 1.º del actual.

Su cargamento consistia en 212 cajones de pólvora, 43 cajas de cartuchos, 12 bultos conteniendo granadas, 1.000 fusiles rayados, 150 carabinas y dos piezas de artilleria.

Todavía no se sabe si habia a su bordo alguna gente además de los oficiales y tripulacion.

La captura es muy notable, pues el Hernan-Cortés es un vapor pesado cuyas calderas se encuentran bastante deterioradas.

La Gaceta publicará un decreto reformando la administracion y reduciendo los gastos. Se

prodigioso, los compradores se aplicaban las chaquetas sobre la epidermis y se creian medio curados.

Malama Paturot cultivó otra especialidad como se dice en el idioma industrial; pues perfeccionó el henchido, esa última expresion del arte plástico, el honor y el estollo de un mediero. El público que, entre los mil mecheros de gas de la Opera, se dedica al culto de la forma, ignora las perfidias del algodón y de la huata, cuyos contornos acarician amorosamente su vista; y no sospecha las estratagemas, ni las ilusiones del henchido; el desdichado se contenta con gozar, creyendo en la gordura de piernas químicas, y yendo aun mas allá en la region de lo ideal.

¡Tal es el triunfo de las almohadillas y de los forros! Un escultor toma un pedazo de mármol y, redondeándolo le da formas graciosas: el mediero no es tan favorecido en su trabajo, pues se le entrega un palo de escoba para que haga de él una Venus Calipige. Madama Paturot se distinguia en este arte, y poseia la prevision del estatuario: Con el examen mas superficial, calculaba Malvina las dimensiones de un persona sin temor de equivocarse.

—Tres centímetros y medio de concavidad, decía, cuatro centímetros, cinco centímetros!!

Estó era infalible: era menester rellenar el vestido de punto segun este cálculo, y así la escana de la Opera adquiria un nuevo modelo. ¡Cuántas divinidades machos y hembras han sido guarnecidos de esta manera en nuestros almacenes! ¡Cuántas ninfas del cuerpo de baile han reclamado este suplemento a los dones de la naturaleza! Nuestros henchidos han dejado huella en la Academia real de música: todavía se les cita por el mérito de la perspectiva y la perfeccion del modelo.

Malvina tenía inventiva, gustaba de lo original y de lo imprevisto; de modo que nuestro establecimiento fué para ella objeto de un profundo estudio. Hay gorreros que con haber hecho pintar un ojo en una redecilla de viaje, ó con haber adaptado una media de seda a una pantorrilla de palo y borra, se creen dispensados de desplegar mas aparato para atraer al público. Malvina no comprendia sus deberes de este modo; pues tenía empeño en dar otra perspectiva a la gorrería. ¡Cuántas sorpresas ha procurado al transeunte! ¡cuántos recursos los suyos! ¡cuántas inagotables invenciones! Si los industriales no fuesen ingratos, en el momento que escribo habrian ya erigido una estatua a madama Paturot, pero ¡es tan poco lo que se alienta a los artistas en Francia!... Antes de madama Paturot, ¡qué era del pantalon de punto y de la chaqueta de franela! Dá lástima decirlo: se hallaban en el estado empirico. Se cortaban, por ejemplo, informes envolturas, se las cosia malamente, se las adornaba con botones raros, y se daba a esto en estilo figurado el nombre de chaquetas de franela. Los capotes grises de nuestros soldados son objetos de arte comparados con ellas. Malvina hizo salir a la chaqueta de franela de esta condicion rudimental: cuidó de los contornos, mejoró las disposiciones generales de esa prenda y la puso en armonia con el cuerpo humano. Solo se conocia la franela blanca para este uso. Malvina puso en boga la franela de color, y le dió aplicaciones higiénicas. Cada color tenía una virtud particular: el de rosa para las enfermedades de pecho; el de violeta para las afecciones del estómago, el azul para las del hígado; el amarillo para las palpitaciones de corazon; y como la imaginacion es un médico

dustrial, periodista, escritor político, filósofo, y qué sé yo cuánto mas. ¡Cuántos hay en esas diversas profesiones, que como yo, han desconocido su verdadera vocacion, y privado al país de drogueros y caldereros de primer orden!...

A este punto llegaba Gerónimo de sus confidencias, y acaso habria llevado mas adelante su irreverente arenga contra sus antiguos cofrades, cuando vi entrar en el almacén una joven de rostro agraciado y jovial. Traía dos dos niños en sus brazos, y les mostraba, sonriéndose, los dientes mas blancos del mundo. Gerónimo Paturot me presentó a ella.

—Madama Paturot, dijo el gorrero, hé aquí el perquisano de quien te he hablado. Me pide el permiso de referir nuestras aventuras al público.

—Sea en hora buena, caballero, me dijo con mucha gracia la joven; pero decid tambien que Malvina, despues de haber sido una buena machacha, cifra hoy dia toda su gloria en ser una buena madre.

En el opúsculo que lleva por título Gerónimo Paturot en busca de una posicion social, ha podido verse al honrado industrial de este nombre, despues de diferentes tentativas borrascosas, encontrar por último un asilo tutelar en el comercio de gorros de algodón. El poema parecia llegar a su último canto; pero los Paturot estan sujetos a recalzas. Cuando la ambicion reina en el corazon de un hombre, puede variar de objeto, pero no por eso perece. Paturot, gorrero titulado, ha tenido por consiguiente sus aspiraciones inquietas y sus padecimientos ignorados, como Paturot gerente del betun imperial de Marruecos; pero jamás hubiera sido iniciado el público de esta nueva confidencia, si el ruido que han metido mis primeras aventuras no hubiesen

ANUNCIOS

ACEITE DE BELLOTAS, CONCENTRADO

CONTRA la canicie, la calvicie y la alopecia.



El tratamiento de toda afección del cuero cabelludo, sea incipiente ó crónica, debe estar basado en los conocimientos anatómicos, fisiológicos y medicinales de la piel del cabello. Sin esto, el tratamiento será estéril ó ineficaz. Los fabricantes y vendedores de pomadas, aceites, aguas y tinturas pilosas, poseen estos conocimientos, en general? Pueden precisar las causas diversas que han producido est. ó la otra calvicie ó alopecia? Evidentemente que no. Su propósito es vender mucho; que su acción sea nula ó peligrosa no les inquieta.

Nuestros estudios nosográficos filosóficos, nuestras consultas con los sabios Pinel, Boerhaave, Sauvages, Van-wielen y otros nos han servido de base para la confección de nuestro producto.

Constante experiencia de 17 años, los certificados médicos, las cartas particulares de caudatarios de medicina que poseemos, prueban que nuestro aceite de bellotas con savia de coco es higiénico y el único que posee la virtud de hacer salir el pelo, contener su caída, nutrir el enfermo, ocultar y retrasar la aparición de las canas, conservar, desenredar y lustrar la cabellera y la barba.

También se le pone muchos al salir de la cana, que es cuando los poros están abiertos, para evitarse constipados craneales.

Se vende en la fábrica, calle de Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías, a 6, 12 y 48 rs. frasco.

Exíjanse mi prospecto, bulto y etiqueta fideles, que hay ruines falsificadores.

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

POLVOS PARA EL ROSTRO.

No mas volupcias ni blancos para la cara. Los imitables, inofensivos y baratísimos polvos de fresa, rosa y ambrosia blanquean y embellecen el cutis de las señoras como ningún otro artículo de tocador conocido.

Con admirables para artistas líricos, coreográficos y dramáticos por su adhesión y permanencia.

Se usan solos ó poniendo antes un poco de crema de nieve, que vendemos á 6 y 12 reales bote y 2 onza, y el resultado es precioso, admirable y sano.

Precios, á y 8 rs. frascos blancos y 6 rosados: 25 por 100 de cuanto por mayor. Jardines, 5, Madrid, y en 900 perfumerías. Inventor, L. de B. y Moreno.

A LAS SEÑORAS DE TODAS CATEGORIAS.

¿Queréis salud y belleza en el rostro? Usad la crema de nieve y almendra como cosmético.

Esta soberana invención, sin sales de ningún género, deja el cutis limpio, blanco, macarado, suave, lozano, esponjoso, liso, aterciopelado, sin arrugas, purgado de toda irritación y sin manchas pardas ni rojas, caspa, grietas, sabañones ni escama.

También restituye los colores perdidos por efecto de viruelas, tercianas, feticia y fiebre tifóidea.

Muchas señoras lo usan para el cabello, con preferencia á todas las pomadas conocidas: otras se la ponen antes de darse los polvos de fresa, del rey David, de arroz, almidón y volupcia, por ser mil veces mejor que la glicerina, y que el cold cream; los hombres se la dan despues de afeitarse y como brillantina para la barba.

Muchísimas personas la usan en invierno para el aseo de los pies, (sobre todo desde que abunda tanto el reumatismo) por su brevedad y eficacia para limpiar la inmundicia, y por no tener los inconvenientes de la humedad, de los ácidos y álcalis de los jabones.

El uso de esta crema regulariza las funciones de los cuatro elementos diversos, que constituyen nuestra piel, como son: el derme, el tegido papilar, la cama mucosa y la epidermis.

También se pone en plena actividad con el uso diario de esta crema.

Las cinco glándulas ó canales microscópicos siguientes:

Las hidrogenas, que secretan la materia mucosa blanca.

Las cromatogenas, que secretan las materias colorantes de la piel.

Las tricogenas, que engendran los bulbos pilosos.

Las sebáceas, que secretan un humor untoso.

Las sudoríperas, que secretan el sudor.

La venta realizada de 5.330 libras es empuje creciente, los elogios espontáneos de la prensa, y el mucho favor que le ha dispensado el público, hace su mejor alabanza.

Señoras: os aconsejo sinceramente, procurad de vuestro tocador las cremas, pomadas, aguas y cold creams, con sales, de plomo, bismuto, zinc, tartaro á potasa, por ser nocivos á la salud.

Se venden en la fábrica, calle de Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías, depositarias del Aceite de Bellotas con savia de coco, para reproducir y contener la caída del cabello.

El inventor de ambos cosméticos, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

NOTA. Aviso á los señores médicos.—Se prepara todos los días una crema de nieve, emoliente, desensitiva y sin aroma, que aun que cosmético, es admirable para las grietas de los pechos, labios y mano, para curar y precaver los sabañones, inflamaciones, erisipela, para picor herpético y para limpiar heridas en la cara.—A 3 rs. onza y 8 r. atea bote: 25 por 100 de descuento por mayor.

OTRA. A los heridos en campaña, de capitan para abajo, que se estén curando en Madrid, se les dará gratis, con receta de un caltativo, por un año.

CHOCOLATES DE MARIÑA
COMPANIA COLONIAL
 FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854
 ONCE MEDALLAS DE PREMIO
CAFES Y TES SUPERIORES.
 Deposita general, Mayor, 18 y 20

LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES
 DE LA BARRINAGA Y COMPANIA
PARA MANILA
 El 4 de Abril saldrá de Cádiz, y el 10 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

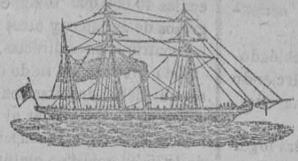
IRURAC-BAC
 Informes: D. M. A. Amategui, en Cádiz.
 Galofre y compañía, en Barcelona.
 Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

EL DERECHO MODERNO,
 POR D. FRANCISCO CAÑAMAQUE,
 Redactor de EL PUEBLO ESPAÑOL.
 Contiene los siguientes capítulos: Libertad de imprenta.—Seguro universal.—Libertad de cultos.—De enseñanza.—De asociación.—De reunión.—El Jurado.—Inviolabilidad del hogar doméstico.—Abolición de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las quitas.—De todo fuero y jurisdicción privilegiada.—Desamortización.—Libertad de comercio y crédito.—Descentralización administrativa.—Inamovilidad de los empleados públicos.—La Iglesia y el Estado.—Milicia nacional.—Reformas coloniales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la democracia española.
 Esta obra, inconcusablemente juzgada por toda la prensa sin distinción de opiniones políticas; se vende en las principales librerías de España y América á los precios siguientes: Madrid 4 rs.; provincias, 4'50; América 6.
 DEL MISMO AUTOR:
 Ideas sobre la situación moral y material del cuarto Estado.—Angela ó la víctima.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del saber. Está en preparación con el título de Miscelánea un tomo que contendrá artículos de historia, literatura, artes, ciencias, religión, viajes y recreo.

Medalla de la Sociedad de Ciencias Indas. Paris.
NO MAS CABELLOS BLANCOS
SERRA Y NOGHERNE
 Farmacia por excelencia
 De DICQUEMARE, núm. 47,
 Place de l'Hôtel-de-Ville,
 Rouen (Francia).
 Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior á todas las recetas hasta hoy.—Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 21.—Por menor.
 Por menor: Sres. Frera y Berges Villalon, Morales, García.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION. POR VAPOR AL PACIFICO.



VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga á flets y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE Madrid (via Lisboa)...	Rs. 2675	Rs. 2060	Rs. 1053	Rs. 3441	Rs. 2060	Rs. 1149	Rs. 6505	Rs. 4166	Rs. 2681
Santander, Coruña ó Vigo.....	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sencillos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mejores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que tomados billetes quieren diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

CAFES Y TES SUPERIORES



COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombrada de estos cafes y tes, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abaratares y delectables surtidos que harían falta en esta capital.

Esos cafes proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de cafes en verso que se emplean y del método especial de tostado que se importó á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo lleva á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del abaratare con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las obras, ocasionada exclusivamente para la satisfacción del consumidor.

A los que nos hayan probado los tes y cafes de la Compañía colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas abundantemente de lo que hubiera podido haberse anunciado con sus anuncios.

Señores: las clases de cafes que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de cuatro y ocho onzas, forrados de estano para su mejor conservación. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los tes negros, verdes y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 20 reales hasta 72.
 DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20.
 SUCURSAL, MONTEBA, 8.

Nota. Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, botellas y botes para guardar y ocupar el tes y el cafe.

¿Queréis conservaros siempre JOVEN Y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD perfeccionada y obtendréis TERSURA, FRESCURA, APELADO de 17 y 17 r. caja.
 Paris, F. Viard & Co, 5 bis, rue Auber.
 Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.
 Y en las principales perfumerías.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias el ciclo y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honores, pueden dirigirse á MEDICUS, calle de 27, 28, Jersey (Inglaterra.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

Desde el mes de Noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los días 10 y 20 para Puerto Rico y Habana.
 De Santander el día 20 para idem, tocando en Coruña.
 De Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.
 De Habana los días 6 y 16 para Cádiz.
 De México el día 12 para Coruña y Santander.
 Mas informes de los agentes en Cádiz, A. Lopez y Compañía; Barcelona, D. Ripet y Compañía; Santander, Angel B. Perez y Compañía; Coruña, E. De Guada; Valencia, Euz y Compañía; Almería, Fern. Hernandez y Compañía; Madrid, Julian Moreno, Alcala, 28.

188 producido en Gerónimo Paturot un acceso de orgullo difícil de describir.

Esta vez ha tomado la pluma él mismo: ¡perdónesele esta flaqueza! Justo es que se desquite el poeta que ha visto sus Flores del Sahara consumidas en el servicio de los drogueros del barrio y su Ciudad del Apocalipsis condensada á destinos humillantes. Además, bajo la apariencia del gorrero, Paturot ha conservado siempre un alma sustancialmente literaria. No hay nadie mas difícil de desasnar que un hombre de génio: téngasele compasión y léasele.

SEGUNDA PARTE.

Paturot, capitán de una compañía modelo.

Nuestro comercio tomaba cada día mayor estension desde la muerte de mi tío. La casa era antigua y bien acreditada, pero le faltaba el impulso y la esperanza de iniciativa que pertenecen á la juventud. Malvina introdujo en el almacén de este elemento: la antigua muestra fué reemplazada por otra nueva; brilló el oro en las delanteras; la caoba ocupó el lugar del nogal en los mostradores y aparadores; el gas desterró el aceite que, desde tiempo inmemorial alumbraba el almacén. La reforma se extendió hasta los empleados; todo el que pasaba de cuarenta años fué despedido; y la casa se vió ocupada por otros en la flor de la edad, y recomendados por sus barbas de la mas bella apariencia.

192

Con estas condiciones no tuvo límites el crédito de nuestro establecimiento. Llegó á ser uno de los mas grandes industriales al pormenor, y mis negociaciones ascendieron á mas de un millón al año. A la clientela sólida que me habia dejado mi tío, supé agregar una clientela elegante que se proveía de objetos de capricho, en los cuales la ganancia es casi arbitraria. Las hermosas marquises, las duquesas encopetadas asediaban mis almacenes, y mi nombre andaba en boga. Los inventarios del 31 de Diciembre se iban hermoseando mas cada año, y mi fortuna se aumentaba de una manera prodigiosa.

No es posible formarse una idea de lo que es el comercio al pormenor en Paris, cuando los parroquianos son de primer orden: es un caño, con el cual cada doce meses se arriman ciento ó ciento cincuenta mil francos al capital. ¡Esto es demasiado, es verdad! Un magistrado, un presidente de tribunal reúne de mil quinientos á mil ochocientos francos, ¡y eso que las fortunas de un partido judicial están á la merced de su integridad! Un militar, un leal y valiente oficial, un capitán que por espacio de treinta años habrá prestado al país el sacrificio de su salud y de su vida, se retira con mil doscientos francos de pensión. Un maestro de instruccion primaria solo recibe del presupuesto cien escudos; ¡y un digno cura debe contentarse con mil francos, de los cuales ha de reparar la parte del pobre! Y un gorrero en el ejercicio de sus funciones sociales, recibirá cien veces lo que un presidente de tribunal; ciento veinte veces lo que un capitán retirado; ciento cincuenta veces lo que un cura; quinientas veces lo que un maestro de instruccion primaria! Segun esta cuenta, el gorrero de algodón ocupa un elevado puesto en nuestra escala